

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/754/1991 (urgencia), promovido a instancia de don Beye Cheikh, contra resolución del Ministerio de Interior de fecha 14-2-1990, sobre denegación de condición de refugiado.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se declara caducado este procedimiento», que será archivado en el legajo que le corresponde.

Notifíquese la presente resolución al recurrente don Beye Cheikh, a través de edictos que se remitan al «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de notificación.

Lo acuerdan, mandan y firman los señores del margen, doy fe.—Don Juan A. Rossingoli Just.—Don Alfredo Roldán Herrero.—Don José L. Requero Ibáñez.—Firmado.—Don Juan José Molina Llinares.—Rubricado.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 17 de diciembre de 1991.—El Secretario.—780-E

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/762/1991.—Don MIGUEL CABALLERO MONTES contra la Resolución de 27-11-1991 sobre pase a la situación de retirado sobre O. M. 431/17791/91, de 27 de noviembre.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de diciembre de 1991.—El Secretario.—2.037-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1-20/1992.—COMPANÍA PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 7-10-1991, desestimatoria del recurso

de alzada interpuesto contra la Resolución que con fecha 26-10-1990 dictó el Director de la Seguridad del Estado, por la que se impuso una sanción de 50.000 pesetas por supuesta infracción de la normativa vigente sobre Empresas de Seguridad.—2.232-E.

1-18/1992.—PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 7-10-1991, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución que con fecha 18-7-1990 dictó el Director de la Seguridad del Estado, por la que se impuso una sanción de 500.000 pesetas por supuesta infracción de la normativa vigente sobre Empresas de Seguridad.—2.233-E.

1-790/1991.—Don SASCHA CLEMENT contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 10-7-1991, sobre expulsión del territorio nacional y prohibición de entrada por término de cinco años.—2.235-E.

1-22/1992.—COMPANÍA PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 7-10-1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 16-10-1990, por la que se impuso una sanción de 100.000 pesetas por supuesta infracción de la normativa vigente sobre Empresas de Seguridad.—2.236-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 21 de enero de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.803/1991.—FORD ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), por silencio administrativo, sobre liquidaciones por Derechos Obvencionales de Aduanas.—2.071-E.

2/1.869/1991.—GRUSER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-7-1991, sobre Impuesto de Transmisiones patrimoniales.—2.099-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.834/1991.—ALCONZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-6-1991, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R. G. 614/1990, N. 2.287.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1991.—El Secretario.—514-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.854/1991.—JUAN CASANOVA MOMPI, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 19-6-1991, sobre desgravación fiscal a la exportación correspondiente a exportaciones efectuadas.—595-E.

2/1.852/1991.—INDUSTRIAS DE CAUCHO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-6-1991, sobre desgravación fiscal a la exportación durante los ejercicios de 1980 a 1985.—591-E.

2/1.846/1991.—CURTIDOS CODINA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-6-1991, sobre Aduanas e Impuestos Especiales.—592-E.

2/1.848/1991.—GALI INTERNACIONAL, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-6-1991, sobre Aduanas e Impuestos Especiales.—593-E.

2/1.847/1991.—DERVITEX, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-6-1991, sobre desgravación fiscal a la exportación durante los ejercicios de 1980 a 1985.—551-E.

2/1.853/1991.—Don ANTONIO CARRILLO CASTAÑO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-6-1991 sobre Aduanas e Impuestos Especiales.—552-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1991.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.872/1991.-TORNILLERIA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19-6-1991, sobre desgravación fiscal a la exportación, ejercicios 1984-1985.-1.774-E.

2/1.876/1991.-MUSTAD, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-6-1991, sobre desgravación fiscal a la exportación, ejercicios 1980 a 1985.-1.775-E.

2/1.874/1991.-SIDRA ESCANCIADOR, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-6-1991, sobre desgravación fiscal a la exportación, ejercicios 1980 a 1985.-1.776-E.

2/1.777/1991.-MOLINE, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-6-1991, sobre desgravación fiscal a la exportación, ejercicios 1980 a 1985.-1.777-E.

2/1.880/1991.-BURNDY ESPAÑOLA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Subsecretaría, Subdirección General de Recursos, de fecha 6-6-1991, sobre desgravación fiscal a la exportación.-1.738-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.946/1991.-GONZALEZ BYASS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 30-10-1991, sobre autoliquidación del Impuesto sobre la Elaboración de Bebidas Alcohólicas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de diciembre de 1991.-El Secretario.-1.768-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.954/1991.-PROMOCIONES INMOBILIARIAS PLAN SUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-9-1991, sobre el Impuesto de Rentas de Capital ejercicios 1977 y 1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.-El Secretario.-1.743-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.878/1991.-PREFABRICACIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-11-1991, sobre el Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1982.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de diciembre de 1991.-El Secretario.-1.766-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.975/1991.-PREFABRICACIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-11-1991, sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1981.-2.061-E.

2/1.973/1991.-PREFABRICACIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-11-1991, sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1983.-2.087-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de diciembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.990/1991.-ELECTRONIC DATA SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-9-1991, sobre el Impuesto de Sociedades.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de diciembre de 1991.-El Secretario.-1.780-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

319.654.-Don JOSE MANUEL CORCOLES ORTEGA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre descuento en retribuciones por participación en huelga.-1.055-E.

2/294/1991.-Don JOSE LUIS BENLLOCH GARCIA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre pase a la situación de excedencia en su actividad pública secundaria.-1.056-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/65/1992.-Doña LOURDES GARAIZAR AXPE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre falta disciplinaria grave.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de enero de 1992.-El Secretario.-1.983-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/353/1991.-Don JESUS JOSE MARTINEZ GREGORIO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de enero de 1992.-El Secretario.-2.150-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/36/1992.-Don PEDRO BONO MENA, don EZEQUIEL PALACIOS GONZALEZ, don ANTONIO GONZALEZ CALAMA y don FERNANDO GONZALEZ ELON contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Orden 431/8998/1991, de 19 de junio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de enero de 1992.-El Secretario.-2.151-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/106/1992.-Don JOSE ANTONIO ESCRIBANO CORDOBES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre indemnización por asistencia a curso de capacitación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de enero de 1992.-El Secretario.-2.148-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

407/1991.-CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio, de fecha 18-10-1989, sobre homologación de título español de Arquitectura a don Cecilio José García Barrios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 19 de noviembre de 1991.-El Secretario.-1.046-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/486/1991.-Don FRANCISCO JAVIER MARCO CAIRO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación título Odontólogo.-1.040-E.

4/490/1991.-Don MOHAMADI HIMMICHE contra Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 26-3-1991 sobre responsabilidad patrimonial del Estado por error judicial.-1.041-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/253/1991.-INDUSTRIAS AGRARIAS CASTELLANAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la pre-nuncia desestimación por silencio administrativo de de alzada interpuesta contra Resolución de

12-3-1990 a la expresa, dictada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en 6-11-1991, sobre sanción por infracción administrativa en materia de semillas.-1.791-E.

4/479/1991.-CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28-4-1989, confirmada en reposición por el ilustrísimo señor Secretario general técnico por delegación del Ministro del ramo en 26-9-1991, sobre homologación del título extranjero de Arquitecto en España.-1.793-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de enero de 1992.-El Secretario

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/465/1991.-Don JOSE ANTONIO ALVAREZ RIFSGO contra el Ministerio de Educación y Ciencia por presunto silencio administrativo sobre la concesión del título de Médico Especialista en Oftalmología.-1.788-E.

4/368/1991.-Don JOAQUIN ABARZUZA ABARZUZA y otros se ha ampliado el recurso contencioso-administrativo a la resolución de 30-7-1991, del Ministerio de Defensa, sobre cánones por uso de viviendas militares.-1.789-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de enero de 1992.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Edicto

Don Ignacio Escribano Cobo, Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 209/1991, a instancia de «Financiera del Genil, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra don Cristóbal Moreno Rodríguez y doña Carmen del Pilar Osorio Rodríguez, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, los bienes propiedad del demandado y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan abajo, y señalándose para el acto del remate el día 26 de marzo de 1992, a las trece horas, para la primera; caso de no existir posturas, la misma hora del día 30 de abril de 1992 para la segunda, y si tampoco hubiese posturas y para la tercera, igual hora del día 28 de mayo de 1992, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Carrera, 35, y en las que regiran las siguientes

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera, con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.-Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Bienes

1. Urbana número 33. Local comercial número 33 en planta semisótano del edificio destinado a galería comercial, sito en Fuengirola, avenida de Mijas. Ocupa una superficie de 63 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso y en parte local número 32; derecha, entrando, zona de paso común, izquierda, calle Miguel Bueno y en parte local número 32, y fondo, zona de paso común y local número 34. Cuota: 2,70 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, finca 12.074-A, al tomo 1.223, libro 593, folio 41.

Valorada a efectos de subasta en 4.100.000 pesetas.

2. Urbana número 32. Local comercial número 32 en planta semisótano del edificio destinado a galería comercial, en Fuengirola, avenida de Mijas. Ocupa una superficie de 49 metros 24 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso y en parte local número 33; derecha, entrando, local número 33; izquierda, calle de uso público sin nombre, hoy calle Miguel Bueno, y local número 31, y fondo, calle Miguel Bueno. Cuota: 2,08 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, finca 12.072-N, al tomo 1.230, libro 600, folio 41.

Valorada a efectos de subasta en 3.075.000 pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de febrero de 1992.-El Juez, Ignacio Escribano Cobo.-La Secretaría.-952-3.

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Albacete.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 357/1989, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por don Antonio Romero Sánchez, Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle Luis Badia, 64, contra don Juan José Moreno Arenas, sobre reclamación de 86.400 pesetas de principal, más otras 65.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efectos, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 13 de abril para la primera, 13 de mayo para la segunda, de resultar desierta la primera, y 11 de junio para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las once horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.-Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa

del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.-Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bien objeto de la subasta

Piso sito en Albacete, calle Luis Badía, 64, con una superficie de 140 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete al libro 373-tercera, folio 82, finca número 12.336. Ha sido valorado en 8.400.000 pesetas.

Dado en Albacete a 12 de enero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-971-3.

ALMERIA

Edicto

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 4 y con el número 273/1991, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), la que goza de justicia gratuita, representada por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, contra los bienes especialmente hipotecados por doña María del Carmen Guillén Guillén, don Miguel Jiménez Rodríguez y doña Antonia Guillén Rodríguez, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 12.071.429 pesetas de principal más intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán, y que responden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gerona, número 14, 3.º, el día 29 de abril de 1992, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 26 de mayo de 1992, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 23 de junio de 1992, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada; respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor -que no hubiese sido rematante- el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

1.º En el pago de Cañada de Olvera y Encantada, en el término de Adra, de cabida 60 áreas 24 centiáreas. Inscrita al folio 84 del tomo 1.433, libro 414, finca número 40.318.

Esta finca ha sido tasada a efectos de subasta en la cantidad de 9.154.000 pesetas.

2.º En el pago de Cañada de Olvera y Encantada, en el término de Adra, de cabida 89 áreas 76 centiáreas. Inscrita al folio 86 del tomo 1.433, libro 414, finca número 40.319.

Esta finca ha sido tasada en 13.638.000 pesetas.

3.º En el pago de Cañada de Olvera y Encantada, en el término de Adra, de cabida 21 áreas 12 centiáreas. Inscrita al folio 88 del tomo 1.433, libro 414, finca número 40.320.

Esta finca ha sido tasada en 3.208.000 pesetas.

Dado en Almería a 17 de enero de 1992.-El Secretario judicial.-794-A.

AVILA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 305/1991, seguido a instancia del Procurador señor García Cruces, contra don Carlos Zancajo Sánchez y doña Julia Cuadrado Pérez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 7 de abril, 6 de mayo y 5 de junio, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las once horas.

El tipo de licitación es de 5.130.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa y simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Avila, número 01-1109-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste, el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los

hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca urbana. Destinada a vivienda y corral, en el casco del pueblo de Herreros de Suso (Ávila), sita en la calle de la Fuente, 1; de superficie de 300 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con herederos de Hilario Díaz; izquierda, con plaza de la Iglesia, y fondo, con Carmen Zancajo Sánchez. Registro de la Propiedad de Piedrahíta al tomo 1.548, libro 45, folio 125, finca número 4.626, segunda.

Dado en Avila a 6 de febrero de 1992.-El Juez.-El Secretario.-961-3.

BARCELONA

Edictos

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona, sito en via Layetana, 8-10, séptima planta se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.074/1990-3.ª, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.-Barcelona, a 21 de junio de 1991.

Vistos por mí, Marta Rallo Ayezuren, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.074/1990-3.ª, promovidos por la Entidad "Central de Leasing, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora señora Ruiz Santillana y dirigida por el Abogado señor Sáenz de Buruaga, contra la Entidad "Porc Cuit, Sociedad Anónima"; don Eduardo Craviotto Salinas, doña Marta Arnau Figueres, declarados en rebeldía, y contra don Juan León González y doña Julia García Llorente, representados ambos por el Procurador señor Feixó y dirigidos por el Abogado señor Niubó, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Se estima la demanda de juicio ejecutivo interpuesta por "Central de Leasing, Sociedad Anónima", contra "Porc Cuit, Sociedad Anónima"; don Eduardo Craviotto Salinas, doña Marta Arnau Figueres, don Juan León González y doña Julia García Llorente, y se desestima la oposición de doña Julia García Llorente y don Juan León González. Se ordena seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes del deudor y con su producto entero pago a la ejecutante del principal de 5.739.247 pesetas, más intereses. Con imposición de costas a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.-Firma Magistrada-Juez.»

En dichos autos se dictó asimismo el auto del siguiente tenor literal:

«Barcelona, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Hechos

Primero.-La demanda de este juicio se dirigió contra "Porc Cuit, Sociedad Anónima"; don Eduardo Craviotto Salinas, doña Marta Arnau Figueres, don Juan León González, doña Julia García Llorente y don Antonio Torres Soler.

Segundo.-La sentencia acoge la demanda frente a cinco de los demandados, omitiendo cualquier pronunciamiento respecto a don Antonio Torres Soler.

Razonamientos jurídicos

Único.-La omisión de don Antonio Torres Soler en la sentencia dictada en esta causa obedece a un puro error material que debe ser subsanado en este momento, incluyéndose en el fallo la condena de don Antonio Torres Soler, de acuerdo con el artículo 267. 2.º de la LOPJ.

Parte dispositiva

Se rectifica el error material contenido en la sentencia de fecha 21 de junio de 1991 en el juicio ejecutivo

número 1.074/1990-3.* Se estima la demanda asimismo frente al demandado don Antonio Torres Soler, respecto del cual se ordena también que siga la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes del deudor y con su producto entero pago a la ejecutante del principal de 5.739.247 pesetas, más intereses, con imposición de costas.

Lo manda y firma Marta Rallo Ayezuren, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona.-Firmas Magistrada-Juez y Secretario.»

Y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada, «Porc Cuit, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue el sito en carretera de Zaragoza, kilómetro 459,2, Lérida, expido el presente en Barcelona a 4 de octubre de 1991.-El Secretario.-949-16.

★

Doña María Belén Sánchez Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 312/1991-4.ª, promovidos por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Cataluña, contra la finca hipotecada por don Martín Ramos Buenaventura y por doña Nuria Barroso Pino, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8 bis, planta tercera, teniendo lugar la primera subasta el 8 de abril de 1992, a las once horas; la segunda subasta (si resulta desierta la primera), el 8 de mayo de 1992, a las once horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 5 de junio de 1992, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.-El tipo pactado sobre la finca que posteriormente se describe es de 6.650.000 pesetas.

Octava.-La finca objeto de subasta es de la descripción registral siguiente:

Planta tercera, puerta primera, vivienda sita en el bloque C de la casa número 17 de la calle de Caldas, de La Llagosta (Barcelona); se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero; tiene una superficie de 69 metros 68 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, parte rellano de la escalera y parte puerta tercera de esta misma planta, mediando en parte un patio de luces; derecha, entrando, bloque D; izquierda, parte puerta segunda de esta misma planta, parte rellano y parte caja de la escalera; fondo, proyección vertical del patio interior de manzana; debajo, puerta primera de la planta segunda, y encima, cubierta del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mollet del Vallés al tomo 1.944, libro 69 de La Llagosta, folio 74, finca número 3.664, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a 20 de enero de 1992.-La Secretaria, María Belén Sánchez Hernández.-790-A.

★

Don Francisco Javier Pereda Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 603/1991-3.ª, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, gratuita y representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por doña Mercedes Juan García y don José García Aixala, he acordado, por resolución dictada en el día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, 5.ª, el próximo día 25 de marzo, a las doce horas de su mañana, en primera subasta; de no haber postores, se señala una segunda subasta para el próximo día 29 de abril, a las doce horas de su mañana, y de no existir tampoco postores en la segunda, se señala una tercera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 29 de mayo, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.-Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta fue valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 25.600.000 pesetas.

Caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada fuera negativa, sirva este edicto de notificación a dicha parte del señalamiento de la subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda unifamiliar sita en el término de Caldes de Montbui (Barcelona), en parcela número 83 de la urbanización Els Lladoners. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, al tomo 1.940, libro 115 de Caldes, folio 60, finca número 5.215, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 22 de enero de 1992.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pereda Gámez.-El Secretario.-793-A.

★

Don Eduardo Angel Perdiguero Bautista, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 29 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.197/1990-D, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña contra doña Mercedes Gonell Quinquer, obra la literal y siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la Secretaria accidental doña Amparo Fuente Lastres:

Barcelona, 27 de enero de 1992.

El anterior escrito se unirá a los autos de su razón y, como se pide, sáquese a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, la finca embargada, señalando para la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Bergara, 12, de esta ciudad, el día 10 de abril, a las once horas, anunciándose mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de los estrados de este Juzgado y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, acompañándose dichos edictos mediante sendos oficios por conducto de la parte para su curso; haciéndose constar en los edictos las condiciones a que se refieren los artículos 1.488, 1.489 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la de 6 de agosto de 1984, que de no haber postores en la primera subasta se señala una segunda subasta para el 25 de mayo próximo, a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores, se celebrará una tercera subasta, señalándose para ella el día 22 de junio próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Que la finca objeto de subasta fue valorada en la cantidad de 15.825.150 pesetas, que es el valor pericial asignado a la mitad indivisa de la finca y objeto de subasta; que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 del tipo de la correspondiente subasta; que deberá acreditarse mediante presentación del resguardo de haber sido depositado en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero conforme al penúltimo párrafo del artículo 1.499 citado, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del tipo de subasta antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, sin perjuicio de la facultad a que se refiere el último párrafo del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese a la deudora, doña Mercedes Gonell Quinquer, mediante exhorto al Juzgado de Cabriels por conducto de la parte para su curso.

Así lo propongo a su señoría.—Conforme: El Magistrado-Juez.

La finca objeto de subasta se relaciona como sigue:

Casa-torre compuesta de planta baja y planta piso, distribuida en diversas dependencias y garaje, con una superficie edificada en conjunto de 260 metros cuadrados. Está cubierta de tejado. Forma en junto una vivienda unifamiliar aislada, comunicándose las plantas mediante una escalera interior. La parte no edificada está destinada a jardín. La parcela de terreno tiene una extensión superficial de 762.53 metros cuadrados, equivalentes a 20.182 palmos 65 décimos de palmo 2. Constituye la parcela número 508 de la urbanización «Mont-Cabrer», en término de Cabriels, con fachada al llamado camí del Transformador. Linda: Al frente, en una línea de 32.75 metros, con el citado camí del Transformador; a la derecha, entrando, en línea de 31.07 metros, parcela número 509; a la izquierda, entrando, en línea ligeramente quebrada, formado por tramos de 23.20, 1.75, 12.03 y 7.70 metros, parcela número 507; al fondo, en otra línea de 12.15 metros, parcelas números 511 y 512.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Mataró al tomo 2.964, libro 85 de Cabriels, folio 122, finca 3.551.

Y para que conste a los fines acordados, expido el presente en Barcelona a 27 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez, Eduardo Angel Perdigueru Bautista.—La Secretaria.—791-A.

★

Doña Laura de Lazárraga Villanueva, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 466/1986-B, se siguen autos de procedimiento judicial ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, quien litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Anzizu, y dirigido contra don Juan Vicente Martí, don Ignacio Balagué Llauredó y don Cristóbal Márquez Fernández, en reclamación de la suma de 9.618.626 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados a dichos demandados y que luego se especificarán.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en via Layetana, 8-10, planta quinta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 1 de abril de 1992; para la segunda, el día 4 de mayo, y para la tercera, el día 1 de junio, todas a las diez treinta horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas, y en cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley 34/1984.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100

del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrá reservarse en el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de las subastas.

Finca objeto de remate

Mitad indivisa de piso entresuelo, puerta segunda, en la primera planta alta del edificio en esta ciudad, calle San Eusebio, 66; de superficie útil 74,50 metros cuadrados más terraza de uso privativo y propiedad común de 60 metros cuadrados. Lindante: Por su frente, considerando tal el viento de la calle San Eusebio o sur, parte con rellano de escalera donde abre puerta de entrada, parte con caja de ascensor, parte patio y parte con piso entresuelo puerta primera; por la derecha, entrando, patio y parte con Juan Almenar; por la espalda, con Carmen Ballé; por la izquierda, con Francisco Riera; por el suelo, con el local comercial de la planta baja y parte con elemento común. Cuota: 10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, tomo y libro 448 de San Gervasio, folio 134 y finca número 19.943. Valoración de la mitad indivisa: 7.088.000 pesetas.

Edificación de planta baja situada en el paseo marítimo entre las calles Dieciocho y Diecinueve, señalada con el número 73 en la zona mantimontestre de Castelldefels, destinada a vivienda; se compone de comedor, cocina, dormitorio y aseo; construido sobre un terreno que mide la superficie de 75 metros cuadrados, el cual está en trámite de deslinde, en virtud de denuncia presentada en la Delegación de Hacienda el mes de octubre de 1967 por los propietarios de establecimiento y casetas; dicha ocupación ocupa 25 metros cuadrados y el resto jardín. Linda: Por el norte, con el paseo Marítimo; por el sur, con el mar Mediterráneo; por el este, con Manuel Francó Ventura mediante pasillo, y por el oeste, con Carmen Pedrero Magro mediante pasillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, tomo 253, libro 114 de Castelldefels, folio 120, finca 10.907. Valoración: 375.000 pesetas.

Tienda primera de la casa número 4 del bloque 12, núcleo II, hoy calle Brezo, 7, de la ciudad satélite San Ildefonso, de Cornellá de Llobregat; de superficie 56,77 metros cuadrados. Lindante: Al frente, con fachada principal a la calle de su situación; a la izquierda, entrando, con tienda segunda de la misma casa; a la derecha, con puerta de vecinos y vestíbulo del inmueble; y al fondo, con tienda cuarta de la propia casa. Cuota: 2,94 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 2 al tomo y libro 120, folio 67, finca 8.088.

Tienda segunda de la casa número 4 del bloque 12, núcleo II, hoy calle Brezo, 7, de la ciudad satélite San Ildefonso, de Cornellá de Llobregat; de superficie 45,22 metros cuadrados. Lindante: Al frente, con fachada principal a la calle de su situación; a la izquierda, entrando, con fachada lateral al inmueble número 5 de la misma calle; a la derecha, con tienda primera de la misma casa; y al fondo, con tienda

tercera de la propia casa. Cuota: 1,46 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 2 al tomo y libro 120, folio 69, finca 8.089.

Tienda tercera de la casa número 4 del bloque 12, núcleo II, hoy calle Brezo, 7, de la ciudad satélite San Ildefonso, de Cornellá de Llobregat; de superficie 45,22 metros cuadrados. Lindante: Al frente, con fachada posterior a zona jardín; a la izquierda, entrando, con tienda cuarta de la misma casa; a la derecha, con fachada lateral a zona jardín e inmueble número 5 de dicha calle, y al fondo, con tienda segunda de la propia casa. Cuota: 2,62 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 2 al tomo y libro 120, folio 71, finca 8.090.

Se valoran conjuntamente las tres fincas por formar una unidad física en 1.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de enero de 1992.—La Magistrada-Juez, Laura de Lazárraga Villanueva.—El Secretario.—792-A.

★

Don Joaquín Ebile Nsefum, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita ante este Juzgado bajo el número 247/1991 (sección 2), a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Amalia Jara Penaranda, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por don Antonio Bou Esplugues, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca, base del procedimiento, de 7.000.000 de pesetas, señalándose para el remate en:

Primera subasta: El día 10 de junio, a las once horas, y caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 8 de julio, a las once horas, por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta y caso de ser declarada desierta ésta.

Tercera subasta: El 16 de septiembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta, o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en su caso, deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiera hacerse dicha notificación en cualquiera

de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la mitad indivisa de una de las cientoquinceava partes (valor, 7.000.000 de pesetas):

Bloque de viviendas sito en Sant Just Desvern, frente a la calle Mayor, haciendo esquina a la del Norte, compuesto de planta baja, cuatro pisos y ático; de superficie, los bajos, de 1.032 metros cuadrados; las cuatro plantas, 1.148 metros 50 decímetros cuadrados cada una, y el ático, 133 metros 28 decímetros cuadrados; y otro bloque formado por dos alas perpendiculares a la fachada de la calle Norte, compuesto de 45 viviendas, que constan cada ala o cuerpo del edificio de planta baja y cuatro pisos de altura, ocupando la planta baja 601 metros 38 decímetros cuadrados y 717 metros 63 decímetros cuadrados cada una de las plantas; edificado sobre una porción de terreno de superficie 3.835 metros 7 decímetros cuadrados. La participación indivisa descrita es la tienda quinta de la escalera número 65 de la calle Norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat, en el tomo 1.931 del archivo, libro 84 del Ayuntamiento de Sant Just Desvern, folio 21, finca número 1.270, inscripción 191.

Dado en Barcelona a 31 de enero de 1992.-El Magistrado-Juez, Jaquín Ebile Nsefum.-El Secretario, Antonio Jaramillo Martín.-948-16.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 443/1991-2, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra don Manuel Vila Portela y doña Guadalupe Nevado Holgado, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de octubre, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 20 de noviembre, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 21 de diciembre, en tercera subasta y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subastas, y que, en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la

consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplido la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Parcela de terreno en término municipal de Collado Villalba, al sitio conocido por Prado Piedrahita, que abarca la parcela delimitada en el plano parcelario con el número 20. Ocupa una superficie de 842 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita al Registro de Villalba, tomo 2.284, folio 69, finca 17.688.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 26.280.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 5 de febrero de 1992.-El Secretario.-950-16.

★

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 36 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 137/1991-A, promovidos por «B.C.N. Asesores, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ildefonso Lago Pérez, contra la finca hipotecada por don José Hermosa Zafra, con domicilio en camí de la Creu, número 14, de Sant Martí de Sarroca, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca, en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vergara, número 12, cuarta planta; teniendo lugar la primera subasta el día 7 de mayo de 1992, a las once horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 4 de junio de 1992, a las once horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 2 de julio de 1992, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Se hace constar, asimismo, que en caso de suspensión de cualquiera de los anteriores señalamientos se celebrarán en el día siguiente hábil, a la misma hora.

Descripción de la finca hipotecada

Urbana.-Porción de terreno sito en el término municipal de Sant Martí de Sarroca, partida Las Feixas, y conocida por «Quintana». Contiene en su interior una casa, compuesta de planta baja y una planta alta. La total finca tiene una superficie de 8 áreas 69 centiáreas 25 decímetros cuadrados, de la que la planta baja de la casa ocupa 45 metros cuadrados y la planta alta de la misma 128 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca matriz, de doña Enrica Ivern Solé; sur, Concepción Miret; este, calle en proyecto, y oeste, carretera del Castillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, al tomo 690, libro 28 de San Martín, folio 208, finca número 1.855.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Barcelona a 6 de febrero de 1992.-La Secretaria, Luciana Rubio Bayo.-1.551-D.

★

Don Juan Francisco Garnica Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 818/1989-4, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía (en pieza de ejecución provisional de sentencia), en reclamación de la suma de 15.428.545 pesetas, cantidad que comprende principal a que ha sido condenado el demandado, más intereses y costas inicialmente presupuestados, a instancia de don Lorenzo Masana Anye, representado por el Procurador don Carlos Javier Ram de Viù de Sivatte, contra don Francisco Juventeny Macià, representado por el Procurador don José María Sicart Llopis, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que después se dirá, los bienes embargados al deudor que al final se relacionan, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del próximo 22 de abril, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10, séptima planta, para, en su caso, la segunda, el próximo día 22 de mayo, a las once horas, y, si fuere preciso, para la tercera subasta, el próximo día 22 de junio, a las once horas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito en pliego cerrado posturas, junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Los bienes que salen a subasta son los que a continuación se relacionan, por el precio de tasación que igualmente se indica:

26. Atico segunda, vivienda dúplex, sita en la planta ático y sobrecático de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Menéndez Pelayo, 180. Mide una superficie de 78 metros 53 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor, cocina, lavadero, dos dormitorios y terrazas en la planta sobrecático, a la que se accede por medio de una escalera interior. Linda: Por su frente, con rellano de la escalera y ático tercera; por la derecha, entrando, con calle Menéndez Pelayo, intermediendo terrazas propias del ático, por la izquierda, con el ático primera; por su fondo, con la casa 178 de la calle Menéndez Pelayo; por abajo, con el cuarto tercera y, en parte, con el ático primera, y por arriba, con cubierta del edificio. Tiene un coeficiente de 4 enteros 75 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de esta ciudad, al tomo y libro 54, folio 149, finca número 4.247.

Precio: 12.565.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de febrero de 1992.—El Secretario, Juan Francisco Garnica Martín.—947-16.

BILBAO

Edicto

Doña Juana María Gelabert Farragut, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 677/1979, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de BBK, contra «Autorreparaciones San Miguel, Sociedad Limitada», don Alberto Suárez Cal, don Luis Villanueva Merino y don Luis Sáez Ruiz y esposas, a los efectos del artículo 144 RH, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.706, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrara el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Local en planta baja, situado en la casa señalada con el número 66, en el barrio de Ariznabarrena, hoy número 6 del paseo de Larrazábal, de Basauri, de 120 metros cuadrados.

Valoración: 7.200.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 3 de febrero de 1992.—La Magistrada-Juez, Juana María Gelabert Ferragut.—El Secretario.—789-A

CUENCA

Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cuenca y su partido judicial, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Conrado Jiménez e Hijos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Caracia García, contra Angel Agudo San Julián, sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el día 10 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 20 por 100 del valor del tipo, pudiendo hacer posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta, que se depositarán en la Mesa del Juzgado, junto al importe de la consignación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los antecedentes con referencia a la subasta, así como los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, en los días de oficina y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación y subsistiendo las restantes condiciones para el día 11 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana y mismo lugar que la anterior.

Y para el caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio próximo, a las doce de su mañana y en el mismo lugar que las anteriores, con igual consignación que para la segunda.

Sirviendo la publicación de este edicto de notificación de las fechas de las subastas a los demandados.

Bien que se subasta

Piso en Madrid, en la avenida del Manzanares, número 194, 3.º C, escalera B. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid al tomo 529, libro 444, sección 2.ª, folio 66, finca 22.202, segunda inscripción.

Tipo de tasación: 13.467.000 pesetas.

Dado en Cuenca a 23 de enero de 1992.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—970-3

FREGENAL DE LA SIERRA

Edicto

Doña María Dolores Triano Regalado, Juez sustituta de Primera Instancia de Fregenal de la Sierra y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 63/1991, promovidos por la «Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», representada por la Procuradora señora Pineda Núñez, contra don José Sánchez García, sobre reclamación de 5.880.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en cada una de las anteriores, por término de veinte días cada una, por el precio de escritura de constitución de hipoteca la primera, por el mismo precio con rebaja del 25 por 100 la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera. Los bienes hipotecados a la parte demandada que se reseñaran, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 9 de abril, 7 de mayo y 5 de junio de 1992, a las trece horas todos ellos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Royo, 1, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera el 20 por 100 expresado, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio por el que han sido tasados los bienes en la escritura de constitución de hipoteca; en la segunda, el mismo precio con la rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes hipotecados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama quedarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados objeto de subasta

Rústica.—Tierra de encinas, llamada Las Menores, al sitio de Valdezurrone, en término de Fuentes de León, de 12 hectáreas y 88 áreas. Finca registral 547, inscripción 9.^a, al libro 10 de Fuentes de León, folio 180, Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra. Valorada en la suma de 1.176.000 pesetas.

Rústica.—Tierra de encinas, al sitio de Las Albarrañas, en término de Fuentes de León, de 14 hectáreas 16 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra, finca número 4.627, al libro 80, folio 119 de Fuentes de León. Valorada en la suma de 2.352.000 pesetas.

Rústica.—Tierra de encinas, al sitio de Santa Lucía y Albarrañas, en término de Fuentes de León, de 18 hectáreas 3 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra al libro 66 de Fuentes de León, folio 87, finca registral 3.571, inscripción 2.^a Valorada en la suma de 2.352.000 pesetas.

Dado en Fregenal de la Sierra a 7 de febrero de 1992.—La Juez, María Dolores Triano Regalado.—El Secretario.—967-3.

FUENGIROLA

Edicto

Doña María Teresa Gómez Pastor, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Fuengirola y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 225/1991, se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representado por el Procurador don Francisco Eulogio Rosas Bueno, contra los cónyuges don Terence Bagnall y doña Beryl Marion Bagnall, en los que por proveído de esta fecha, a petición de la parte actora, y de acuerdo con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he acordado sacar a pública subasta pro primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y con arreglo al tipo que se dirá, la finca propiedad de los demandados y que fue especialmente hipotecadas en garantía del crédito hipotecario cuya efectividad se pretende por medio del procedimiento de referencia, formando un lote distinto cada una de ellas; bajo las condiciones que abajo se expresan, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle La Noria, sin número, de Fuengirola (Málaga), los siguientes días: El día 2 de abril de 1992, a las once horas, para la primera subasta; en caso de no existir postores, se señala para la segunda subasta el día 5 de mayo de 1992, a las once horas, y en caso de no existir postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 26 de mayo de 1992, a las once horas, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de 7.900.000 pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca cuya subasta se anuncia por el presente edicto es la siguiente:

Finca número 59.—Apartamento vivienda en planta primera, señalado con el número 30-A, tipo 1-D2, bloque 5, de la primera fase del conjunto que se dirá. Se compone de hall, pasillo, dormitorio, baño, cocina, salón-comedor y terraza, con una superficie de 86 metros y 7 decímetros cuadrados, tiene su acceso orientado al norte, y linda: Por este viento, con rellano de la planta y finca número 58; derecha, entrando, con terraza con vuelo sobre zona común; izquierda, con la finca número 55, y fondo, con finca número 63.

La finca descrita forma parte del conjunto urbanístico con característica de pueblo andaluz, denominado Tío Charles Village; el cual está ubicado en un solar de 16.250 metros cuadrados, sito en la urbanización La Sierrezuela, término municipal de Benalmádena.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena en el tomo 384, folio 90 vuelto, finca número 16.917, inscripción 6.^a

Lo que hago público conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.^a, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo acordado en la resolución referida.

Dado en Fuengirola a 23 de enero de 1992.—La Magistrada-Juez, María Teresa Gómez Pastor.—La Secretaria.—956-3.

GERONA

Edicto

Doña Isabel Soler Navarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 324/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, contra don José Piñeiro Mejuto y don Cecilio Hidalgo Hidalgo, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, 27.812.500 pesetas, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de abril próximo, a las diez treinta horas, los bienes embargados a don José Piñeiro Mejuto. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, por la suma de 20.859.375 pesetas, el día 20 de mayo próximo, a las diez treinta horas. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 17 de junio próximo, a las diez treinta horas; celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores acreditar en la Mesa del Juzgado haber ingresado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1.664, una suma igual por lo menos al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acreditando en la Mesa del Juzgado, al presentar aquél, haber ingresado en el Banco citado, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos

postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Casa situada en Roses, con frente a la calle Doctor Barraquer, sin número, hoy señalada de número 36, compuesta de planta baja destinada a almacén, integrada por una sola nave, que mide 177 metros 50 decímetros cuadrados, y tres pisos altos destinados a dormitorios complementarios de industria hostelera, cada uno de los cuales ocupa una superficie de 120 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.782, Registro de la Propiedad de Roses, folio 214, finca 5.311.

Dado en Gerona a 31 de enero de 1992.—La Magistrada-Juez, Isabel Soler Navarro.—El Secretario.—799-A.

GIJÓN

Edicto

El ilustrísimo señor don José Luis Casero Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 534/1989, a instancia de la Procuradora señora Zaldivar Caveda, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra «Ortega Grau, Sociedad Limitada», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se dirán: Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y horas siguientes:

Primera subasta: Día 1 de abril de 1992, a las doce quince horas.

Si por causas extraordinarias se suspendiere este señalamiento, la primera subasta tendrá lugar el día 3 de abril de 1992, a las doce quince horas.

Segunda subasta: Día 6 de mayo de 1992, a las doce quince horas.

Si por causas extraordinarias se suspendiere este señalamiento, la segunda subasta tendrá lugar el día 8 de mayo de 1992, a las doce quince horas.

Tercera subasta: Día 3 de junio de 1992, a las doce quince horas.

Si por causas extraordinarias se suspendiere este señalamiento, la tercera subasta tendrá lugar el día 5 de junio de 1992, a las doce quince horas.

La segunda subasta y, en su caso, la tercera, se celebrarán en el supuesto de que las anteriores resultaren desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo que se indicará; para la segunda subasta el que resultare de rebajar la anterior en un 25 por 100, no admitiéndose en ambas subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera subasta lo será sin sujeción a tipo, aunque teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de la consignación a que se refiere el párrafo siguiente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Gijón, cuenta número 3285, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo

respectivo, excepto para la tercera subasta, que será el 20 por 100 del tipo anunciado para la segunda subasta.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1. Vehículo, matrícula V-07000-R, marca «Leciñena», semirremolque, modelo SRG-3E Góndola, bastidor ML-21031.

Valorado en 800.000 pesetas.

2. Vehículo, matrícula V-1590-CJ, marca «Seat», modelo Marbella, tipo furgoneta, bastidor número VSS028A0000058972.

Valorado en 250.000 pesetas.

3. Vehículo, matrícula V-5189-CH, marca «Seat», modelo Marbella, tipo furgoneta, bastidor número VSS028A0000052242.

Valorado en 250.000 pesetas.

4. Vehículo, matrícula V-0933-C, marca «Pegaso», modelo 3060 L, tipo camión para cantera, bastidor número 900674.

Valorado en 400.000 pesetas.

5. Vehículo, matrícula V-9348-BK, marca «Ebro», modelo F-260, tipo furgoneta mixta, bastidor número VSGF2604A601845.

Valorado en 350.000 pesetas.

6. Vehículo, matrícula V-08511-R, marca «Leciñena», semirremolque cantera, modelo SRV-2E, bastidor ML-26460.

Valorado en 1.250.000 pesetas.

7. Vehículo, matrícula V-5190-CH, marca «Seat», modelo Marbella, tipo furgoneta, bastidor número VSS028A000001011.

Valorado en 250.000 pesetas.

8. Vehículo, matrícula V-1350-BF, marca «Land-Rover», modelo 109, cabina caja, tipo camión, bastidor número VSELBCAG2AZ 103452.

Valorado en 450.000 pesetas.

9. Vehículo, matrícula V-74298-VE, marca «Volvo», modelo 5350 Dumper, vehículo especial, bastidor número 2643.

Valorado en 1.200.000 pesetas.

10. Vehículo, matrícula V-1609-CJ, marca «Seat», modelo Marbella, tipo furgoneta, bastidor VSS028A0000050452.

Valorado en 250.000 pesetas.

11. Vehículo, matrícula V-77953-VE, marca «Volvo», modelo Dumper, tipo vehículo especial, bastidor número 53504540.

Valorado en 1.500.000 pesetas.

12. Vehículo, matrícula V-7263-BL, marca «Land Rover», modelo Santana 109, tipo furgoneta mixta, bastidor número VSLBCAG27106582.

Valorado en 500.000 pesetas.

13. Tierra de secano, destinada a edificación, vallada, sita en Catadau, partido de Font Chela, con una superficie 3.143,83 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.713, libro 100, folio 106, finca número 5.373.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

14. Una mesa de color nogal con dos cajones al lado izquierdo y sillón tapizado en verde giratorio con ruedas.

Valorada en 18.000 pesetas.

Valoración total: 12.768.000 pesetas.

Adición.-Simultáneamente se celebrarán la subasta en el mismo día y hora en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Carlet (Valencia).

Dado en Gijón a 21 de enero de 1992.-El Magistrado-Juez, José Luis Casero Alonso.-El Secretario-954-3.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, la celebración de primera y, en su caso,

segunda y tercera subastas, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 492/1991, a instancias de La Caixa, que litiga con beneficio de justicia gratuita, haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta tendrá lugar el día 12 de mayo de 1992, a las once horas, admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta tendrá lugar el día 12 de junio de 1992, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar el día 13 de julio de 1992, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, en primera subasta, así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Casa sin número de demarcación en la calle Alhama de Granada, sitio del Cruce, término de Moraleda de Zafayona, de una planta y terrenos destinados a jardín y patio, finca número 2.809. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 16 de enero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-798-A.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 55/1990/N, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, contra Juan Ferrer Margalet y Laura Ferrer Gázquez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo (6.917.820 pesetas), los bienes embargos al demandado indicado que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, sito en la avenida Josep Tarradellas i Joan, número 179, planta primera (antes calle Alpes), el día 14 de abril de 1992, en su caso, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, el día 19 de mayo de 1992, o incluso por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio de 1992, fijándose para todas ellas la hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el presente en el punto cuarto, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Secretaría de este Juzgado

o en el establecimiento destinado al efecto, con carácter previo, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito indicado anteriormente.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran formar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bien objeto de la subasta

Mitad indivisa de la finca rústica siguiente: Parcela de terreno, en término de Cubelles, partida Rocacrespa, de superficie 961 metros 46 decímetros cuadrados; lindante: Al norte, finca colindante; al sur, con camino; al este, en línea de 25 metros con camino, y al oeste, con resto de finca matriz de la que se segrega.

La parte actora, Caja de Ahorros del Penedés, como Institución de carácter benéfico social, le corresponde disfrutar del beneficio de justicia gratuita que le otorga el Real Decreto de 4 de marzo de 1933, en relación con el artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo disfrutar, por tanto, de los tres primeros beneficios del artículo 30 de la misma Ley.

Dado en Hospitalet a 14 de enero de 1992.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-787-A.

HUELVA

Edicto

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 382/1991, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representado por el Procurador don Fernando González Lancha, contra «Promociones Deportivas Doñana, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá, en la Sala de Audiencias de este Juzgado en las siguientes fechas:

Primera subasta: El próximo día 8 de abril de 1992, y hora de las diez quince, por el precio de tasación; en caso de no haber postores y de no solicitar el ejecutante la adjudicación se celebrará

Segunda subasta: El próximo día 11 de mayo de 1992, y hora de las diez quince, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y caso de quedar desierta y de no solicitarse por la parte actora la adjudicación se celebrará

Tercera subasta: El próximo día 8 de junio de 1992, y hora de las diez quince, sin sujeción a tipo.

Todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta, cada licitador deberá consignar previamente en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo.

Segunda.-Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto, y a calidad de cederse el remate a un tercero.

Tercera.-Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor -si las hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Para el caso hipotético de que alguno de los días antes indicados fuere festivo, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Quinta.-Por el presente edicto se notifica expresamente a los deudores la celebración de la subasta.

Bien a subastar

1. Parcela sita en la urbanización Playa de Matalascañas, término municipal de Almonte, que comprende el sector «D» completo, mide 640.000 metros cuadrados, aproximadamente, edificabilidad 0,02 metros cúbicos por metro cuadrado, altura admitida de 12 metros y uso admitido de campo de golf y construcciones complementarias. Linda: Carretera de circunvalación llamada Norte; sur, con diferentes parcelas que componen los sectores M, N y O; este, con distintas parcelas de los sectores E, L y M. Dentro de esta parcela y en su lindero este, existe un enclave que comprende el K. Asimismo, dentro de esta finca, están ubicados los pozos CD-3, CD-11 y CD-2, así como un centro de transformación de energía eléctrica propiedad de la Entidad «Playa de Matalascañas, Sociedad Anónima», determinando sus condiciones, así como las servidumbres existentes y futuras.

Valorado de mutuo acuerdo por las partes en la cantidad de 604.428.773 pesetas.

Dado en Huelva a 30 de enero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-963-3.

MADRID

Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.029/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Miguel Angel Cabo Picazo, contra «Sierra de Lanzarote, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 3 de abril de 1992, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 12.570.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 8 de mayo de 1992, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 9.427.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 5 de junio de 1992, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001029/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Local comercial señalado con el número 7; sito en el bloque 2 de la Urbanización, complejo «El Majos», en el término de Tegui, Lanzarote.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Arraife al tomo 962, libro 216, folio 151, finca número 21.534, inscripción segunda, modificada por la tercera.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1992.-El Magistrado, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-958-3.

★

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 495/1988 a instancia del Procurador señor Muñoz Rivas, en representación de «Banco Iover, Sociedad Anónima», contra don Juan Martínez Guardia y doña Mercedes Latorre Riau, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta, en pública subasta y por término de veinte días, de los bienes inmuebles y por el precio que al final del presente se indican, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-La primera subasta se celebrará el próximo día 9 de abril de 1992, a las doce cincuenta horas, sirviendo de tipo el precio de valoración por el que han sido tasados dichos bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para el caso de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 7 de mayo de 1992, a las doce y diez horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Tercera.-Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala el próximo día 4 de junio de 1992, a las diez y diez horas, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

Cuarta.-Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, de esta capital.

Quinta.-Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y

Consignaciones de este Juzgado una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo correspondiente, pudiendo efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el mismo, juntamente con el resguardo del importe de la consignación, abriéndose en el acto del remate y surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.-Los títulos de propiedad de la finca que se saca a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta quienes deberán conformarse con los mismos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de éstas se deriven.

Finca objeto de subasta

Piso letra D, escalera izquierda en la planta Príncipes de España, número 1, de Alcorcón.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 377, libro 377, folio 100, finca número 29.813, inscripción segunda.

Precio tipo de valoración: 16.000.000 de pesetas.

En caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas, pasará a celebrarse el siguiente jueves hábil y a la misma hora.

Y para que sirva, asimismo, de notificación en forma a los demandados don Juan Martínez Guardia y doña Mercedes Latorre Riau, con domicilio en la plaza Príncipes de España, número 1-7-D, de Alcorcón, libro el presente en Madrid a 4 de febrero de 1992.-La Secretaria.-968-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.019/1991, a instancia de «Promotora de Inversiones Flumen», contra don José Mediavilla Tejido y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de marzo de 1992, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 16.020.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 24 de abril de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de mayo de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, número 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso:

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliere con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Boadilla del Camino, casa en la calle Mayor, número 5, de una superficie de 265 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo al tomo 1.299, libro 54, folio 216, finca número 5.196.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 13 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-La Secretaria.-953-3.

MANZANARES

Edicto

Doña María de Gracia Martín Duarte-Cacho, Jueza de Primera Instancia número 2 de Manzanares y su partido,

Por el presente hace público que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 124/1991 de los tratados en este Juzgado a instancia del Procurador señor Baeza Rodríguez, en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Ciudad Real, contra don Huberto Chavot Mansilla y doña María Mansilla Juan para la efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre la finca que después se describe, ha recaído resolución cuyo tenor literal es como sigue:

Propuesta de providencia de la Secretaría de la señora Astudillo Alvaro:

En Manzanares a 3 de febrero de 1992.

Por presentado por el Procurador señor Baeza Rodríguez el anterior escrito, únase a los autos su razón y transcurridos treinta días desde que tuviera lugar el requerimiento de pago de don Huberto Chavot Mansilla, de conformidad con el interesado y según dispone la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca la finca a pública subasta por término de veinte días, teniendo lugar la subasta en la

Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 3 de abril, a las doce horas de su mañana, al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 26.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala para el próximo día 28 de abril e idéntica hora que la primera, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la suma antes indicada, no habiendo postores se señala por tercera vez el próximo día 22 de mayo y repetida hora, sin sujeción a tipo; publíquense al efecto los correspondientes edictos que se publicarán en los sitios públicos de «costumbre», «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado; obsérvese en los demás lo dispuesto en las reglas octava y novena del citado precepto legal, notificándolo en legal forma al deudor.

Entréguese los despachos y edictos necesarios para su publicación al Procurador ejecutante.

Así lo propongo a su señoría. Doy fe.-Conforme, el Juez.-La Secretaria.

Dado en Manzanares a 3 de febrero de 1992.-La Jueza, María de Gracia Martín Duarte-Cacho.-La Secretaria.-959-3.

MARBELLA

Edictos

El ilustrísimo señor don Antonio Alcalá Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 427/1986-A a instancia de don Manuel García Díez contra don Juan Manuel Salvador Sanguinetti, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dicho demandado y que se dirá por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad y los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Las posturas y remates podrán hacerse en calidad de cederlo a tercero en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala el día 20 de abril de 1992, a las once horas, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda el día 20 de mayo de 1992, con rebaja del 25 por 100 en el mismo lugar y hora y, por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora y, el día 17 de junio de 1992.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Vivienda en la planta primera del edificio «Albatros», en la calle Gregorio Marañón, de Marbella, con una superficie de 145,20 metros cuadrados de superficie construida y útil, que consta de vestíbulo, cocina, office, despensa, lavadero, salón-comedor, tres dormitorios y dos cuartos de baño.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al folio 61, libro 22, finca número 1.711. Tiene un valor de 30.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Vivienda situada en la planta segunda del edificio conocido como San Rafael, sito en la avenida Nabeul, de esta ciudad, con una superficie construida y útil de 39,07 metros cuadrados, compuesta de salón-dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene un valor de 3.907.000 pesetas.

Dado en Marbella a 21 de enero de 1992.-El Magistrado-Juez, Antonio Alcalá Navarro.-La Secretaria.-973-3.

★

El ilustrísimo señor don Antonio Alcalá Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Marbella y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 78/1985 a instancia de don Manuel García Díez contra don Juan Manuel Salvador Sanguinetti, se saca a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Las posturas y remates podrán hacerse en calidad de cederlo a tercero en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día 20 de abril de 1992, a las once treinta horas, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda el día 20 de mayo de 1992, con rebaja del 25 por 100, en el mismo lugar y hora y, por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 17 de junio de 1992.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.-Finca número 2, vivienda en la planta primera del edificio «Albatros», sito en la calle Gregorio Marañón, de Marbella, sin número de orden.

Consta de una superficie de 147 metros cuadrados, aproximadamente, desde ascensor, hall, cocina, office, despensa y lavadero, salón-comedor, tres dormitorios y dos baños. Tiene, además, terraza al salón y otra al dormitorio principal, siendo las superficies de las terrazas de 20 metros cuadrados aproximadamente.

Se halla inscrita al libro 638, tomo 718, folio 111, finca número 12.121-A.

Tiene un valor de 15.030.000 pesetas.

2. Urbana. Finca letra C de la segunda planta del edificio «San Rafael», sito en la avenida de Nabeul, de esta ciudad. Consta de una superficie de 36 metros cuadrados, aproximadamente, para vestíbulo, cocina, cuarto de baño y estudio. Tiene además una terraza de 4 metros cuadrados aproximadamente.

Se halla inscrita al libro 430, tomo 497, folio 114, finca número 9.273-B.

Tiene un valor de 2.800.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Marbella a 23 de enero de 1992.-El Magistrado-Juez, Antonio Alcalá Navarro.-La Secretaria.-972-3.

MELILLA

Edicto

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Melilla.

Hago saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo por mí acordado, en los autos de juicio ejecutivo número 91/1987, instado por el Procurador don Fernando Luis Cabo Tuero, en representación de «Suministros Bilbainos de Almería, Sociedad Anónima», contra «Cementos y Promociones Industriales Melilla, Sociedad Anónima», se haya acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la demandada y que se hallan en poder y depósito de la misma y consistentes en:

Parcela y nave número 6, ubicada en el polígono industrial de Melilla, en la zona de la Hípica, al sitio conocido por Tejares de Intendencia, de una superficie de 540 metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 176, libro 175, finca 9.502, folio 222, inscripción primera.

Su valor es de 7.634.088 pesetas.

Parcela y nave número 7, ubicada en el polígono industrial de Melilla, en la zona de la Hípica, al sitio conocido por Tejares de Intendencia, con una extensión superficial de 540 metros cuadrados, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 176, libro 175, finca número 9.503, folio 223, inscripción primera.

Su valor es de 7.634.088 pesetas.

Parcela y nave número 8, ubicada en el polígono industrial de Melilla, zona de la Hípica, al sitio conocido por Tejares de Intendencia, con una zona de extensión superficial de 540 metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 176, libro 175, finca número 9.504, folio 224, inscripción primera.

Su valor es de 7.634.088 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de abril próximo y hora de las once de su mañana, señalándose para las segunda y tercera convocatorias, respectivamente, los días 4 de mayo y 2 de junio de 1992 y horas de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración de la misma y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Para el caso de que no hubiera postor en primera convocatoria se celebrará la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y sin sujeción a tipo en caso de procederse a una tercera subasta.

Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidas por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes a los del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste a efectos de publicación en el «Boletín Oficial» del excelentísimo Ayuntamiento y «Gaceta de Madrid», libro la presente en Melilla a 13 de enero de 1992.—La Magistrada-Juez, Milagros del Saz Castro.—El Secretario.—955-3.

MURCIA

Edictos

El Magistrado-Juez Mariano Espinosa Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en en providencia dictada en los presentes autos, número 585/1990, que se siguen a instancias de «Banco Hipotecario de España, Socie-

dad Anónima», representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra doña Angeles García Felices, ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de quince días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 2 de abril de 1992, a las doce quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 6 de mayo de 1992, a las doce quince horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 4 de junio de 1992, a las doce quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar tipo «A», número 79, de las denominadas «Dúplex», distribuida en tres dormitorios, salón, cocina, baño, aseo, paseo, terraza, porche y zona de acceso, que por su denominación consta de dos plantas, unidas entre sí por una escalera interior. Ocupa un solar de 71 metros 33 decímetros cuadrados. Su superficie edificada es de 82 metros 32 decímetros cuadrados, y la útil de 75 metros cuadrados. El resto de solar que queda sin edificar se destina a zona de acceso, de 13 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 443, folio 69, finca 35.078, inscripción segunda.

La valoración de dicha finca asciende a 9.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 9 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.—957-3.

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 188/1990, a instancia de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», contra doña Rosario Ballester Esteban y Jorge García Gómez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de

veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de marzo próximo y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 27 de abril próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o ingresar en la cuenta provisional de consignaciones número 3.084 de la agencia sita en Infante Don Juan Manuel, del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.^a Casa-vivienda, en la calle de Miguel Hernández, número 19, de Benejuzar (Alicante), de una superficie de 192 metros cuadrados, en planta baja y alta, comunicándose ambas plantas por medio de escalera interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, Alicante, al tomo 1.470, libro 51, finca número 2.095. Valorada a efectos de subasta en 5.760.000 pesetas.

2.^a Trozo de tierra, en término de Benejuzar, hacienda «Lo Rubes», de cabida 21 áreas 49 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, Alicante, al tomo 815, libro 28, folio 169, finca número 2.518. Su valor a efectos de subasta es 350.000 pesetas.

3.^a Vivienda en calle Generalísimo, número 45, de Benejuzar, de una superficie de 121 metros 10 decímetros cuadrados, están cubiertos unos 100; el resto, sin cubrir.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, Alicante, al tomo 1.060, libro 37, folio 16, finca número 3.309. Valorada a efectos de subasta en 3.270.000 pesetas.

4.^a Trozo de tierra huerta, en término de Guardamar del Segura, partido de Los Frailes, de una cabida de 9 áreas 15 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, Alicante, al tomo 521, libro 243, folio 155, finca número 10.266. Valorada a efectos de subasta en 200.000 pesetas.

Vehículo «Talbot Samba SL», matrícula A-3106-AD. Valorado a efectos de subasta en 175.000 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1992.—El Magistrado.—El Secretario.—951-3.

El Magistrado-Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en en providencia dictada en los presentes autos, número 81/1991, que se siguen a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra doña Pilar Jiménez Antolíno, doña Begoña Jiménez Antolíno y doña Isabel Jiménez Antolíno, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de quince días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de abril de 1992, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 12 de mayo de 1992, a las once cuarenta y cinco horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 11 de junio de 1992, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.-Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.-Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.-Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.^a Vivienda tipo G, en planta sexta o de piso, o piso sexto, derecha, con acceso por el portal número 2. Se distribuye en estar comedor, cocina, baño, galería, terraza, paso y dos dormitorios, su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de 80 metros 54 decímetros cuadrados, y la útil, de 58 metros 7 decímetros cuadrados. Valorada en 9.160.000 pesetas. Inscrita al Registro de la Propiedad de La Unión, sección segunda, tomo 676, libro 133, folio 47, finca 11.184, inscripción segunda.

2.^a Vivienda tipo I, en planta octava o de piso, o piso octavo, derecha, con acceso por el portal 3. Se distribuye en comedor-estar, cocina, baño, galería, terraza, paso y dos dormitorios. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de 78 metros 16 decímetros cuadrados, y la útil, de 56 metros 60 decímetros cuadrados. Valorada en 8.820.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la La Unión, tomo 676, libro 133, folio 73, finca 11.210, inscripción segunda.

3.^a Vivienda tipo D, en planta segunda o de piso, o piso segundo, derecha, con acceso por el portal número 1. Se distribuye en comedor-estar, cocina, baño, galería, terraza, paso y dos dormitorios. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de 78 metros 44 decímetros cuadrados, y la útil, de 55

metros 25 decímetros cuadrados. Valorada en 8.820.000 pesetas. Inscrita al Registro de la La Unión, sección segunda, tomo 682, libro 134, folio 99, finca 14.357, inscripción segunda.

La valoración total de los bienes objeto de subasta asciende a 26.800.000 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1992.-El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.-El Secretario.-966-3.

★

El Magistrado-Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en en providencia dictada en los presentes autos, número 807/1991, que se siguen a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Matías Pérez García, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de quince días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de abril de 1992, a las doce quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 12 de mayo de 1992, a las doce quince horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 11 de junio de 1992, a las doce quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.-Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.-Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.-Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Vivienda cubierta de tejado, construida sobre pilares en bajo diáfano, de 115 metros 40 decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida de 110 metros 51 decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de 89 metros 94 decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de 13 metros 50 decímetros cuadrados. Está distribuida en terraza a su entrada, vestíbulo, salón-comedor, paso, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y tendedero. Con una zona de jardín de la que parte la escalera para acceso a ella, que ocupa una superficie de 53

metros 47 decímetros cuadrados, lo que hace una total superficie de parcela de esta vivienda de 184 metros 53 decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 211, folio 1, finca 15.631, inscripción segunda.

Valorada en 7.060.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1992.-El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.-El Secretario.-965-3.

★

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 330/1988-A, a instancia del Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia (antes Caja Rural Provincial de Murcia), contra don Gabriel López González y doña Isabel Ortuño Peñalver, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y términos de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto, los días 6 de abril, para la primera; 11 de mayo, para la segunda, y, en su caso, para la tercera, el 15 de junio del año actual, todas ellas a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

Segunda.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.-No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que no cubran el tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.-Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.-Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.-El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Décima.-Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.º En el término de esta ciudad, partido del Palmar y pago de Sagonera la Verde, un cuadrón de tierra con riego del río Cota, que tiene de cabida 1 hectárea 36 áreas 98 centiáreas 36 decímetros, equivalentes a 12 tahúllas 2 octavas, en cuya cabida se comprende mitad de una casa de dos cuerpos y dos pisos, en parte, sin número, cubierta de tejado, cuya mitad de casa ocupa una superficie de 140 metros, que forman parte de la total cabida, lindando: Por norte, con tierras de don Francisco Cabero; levante, las del señor Conde de San Julián; mediodía, el río Cota, y poniente, tierra y casa de Antonio López Mayol. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 775, libro 1.193, folio 216, finca número 553, inscripción quinta. Valorada en 12.500.000 pesetas.

2.º Un trozo de tierra de secano, situado en término de Murcia, partido del Palmar, diputación de Sangonera la Verde, paraje denominado Bonete o Tragabonete, compuesta de terrenos destinados a pastos. Tiene una superficie de 19 hectáreas 11 áreas 80 centiáreas; lindando: Norte, viuda de don Salvador Vivó, don Diego y doña Dolores Vivó; sur, don Juan López Ferrer Moreno y señores Hernández Mora Marín; este, finca de don Joaquín Guirao Buendía. La cruza el camino de los Bonetes. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 22 de la sección 11, folio 27, finca número 1.728, inscripción tercera. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

3.º Un trozo de tierra secano, situado en este término, partido del Palmar, diputación de Sangonera la Verde, paraje denominado Bonete o Tragabonete, compuesta de terrenos destinados a pastos. Tiene una superficie de 1 hectárea 11 áreas 80 centiáreas, igual a 10 tahúllas; lindando: Norte, don Vicente Hernández Hernández; sur, el aquí comprado y señores Hernández Mora Marín; este, don Domingo y don José García Lax, y oeste, resto de la finca de que se segregó, que adquirió don Gabriel López González. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 96 de la sección 11, folio 114 vuelto, finca número 7.802, inscripción segunda, valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 21 de enero de 1992.-La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.-El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.-960-3.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Francisco J. Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 834/1991, se siguen autos de procedimiento especial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Buades, en nombre y representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares», contra don Juan Antonio Caldes Pinilla, en reclamación de 17.308.634 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta, y por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, las fincas que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, Llar de la Infancia, los siguientes días:

Para la primera subasta, el día 3 de abril de 1992, a las diez quince horas.

Para la segunda subasta, el día 4 de mayo de 1992, a las diez quince horas.

Para la tercera subasta, el día 4 de junio de 1992, a las diez quince horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-A partir de la publicación del anuncio podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado; consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta, con anterioridad a la celebración de la misma en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 5, número de identificación 0455, en la oficina receptora número 4.900 del Banco de Bilbao Vizcaya, sito en la plaza del Olivar, de esta ciudad, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que desee participar, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.-No se admitirán posturas en primera subasta que sean inferiores al tipo pactado en la constitución de hipoteca; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.-Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación, cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en las responsabilidades que de ellos se derivan.

Fincas objeto de subasta

Número 5.-Local comercial señalado con el número 1, situado en la planta baja del inmueble. Ocupa una superficie de 76 metros 84 decímetros cuadrados, aproximadamente. Mirando desde la calle Romani, linda: Por el frente, en parte con la misma y en parte con chaflón formado por dicha calle y la ronda del Matí; por la derecha, entrando, con zaguán y escalera de acceso en parte y en parte con patio interior, y por el fondo, con las parcelas números 74 y 75 que fueron de don José Oliver. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, en el tomo 4.019, libro 821, folio 91, finca 51.889, inscripción, segunda.

Número 6.-Local comercial señalado con el número 2, ubicado en la planta baja del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de 75 metros cuadrados. Mirando desde la calle Romani, linda: Por el frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con el aparcamiento número 1 de orden y zona de paso; por la izquierda, con zaguán de acceso en parte y en parte con patio interior, y por el fondo, con las parcelas 74 y 75, que fueron de don José Oliver. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, en el tomo 4.019, libro 821, folio 96, finca 51.891.

Número 9.-Vivienda letra A de la planta 2.ª alta, con una superficie construida de 93 metros 75 decímetros cuadrados, aproximadamente. Lindante: Mirando desde la calle Romani, al frente, con la misma y con el chaflón formado por dicha calle y la ronda del Matí; a la derecha, entrando, con escalera de acceso y con vuelo sobre patio interior; a la izquierda, con vuelo sobre la calle ronda del Matí, y al fondo, con las parcelas 74 y 75, que fueron de don José Oliver. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, tomo 4.019, libro 821, folio 105, finca 51.897.

Número 10.-Vivienda letra B de la segunda planta, alta, que tiene una superficie construida aproximada de 97 metros 42 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle Romani, linda: Al frente, con dicha calle; a la derecha, entrando, con vuelo sobre zona de aparcamientos; a la izquierda, en parte, con escalera de acceso y en parte con patio interior, y al fondo, con las parcelas 74 y 75, que fueron de don José Oliver. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, tomo 4.019, libro 821, folio 108, finca 51.899.

El Magistrado-Juez, Francisco J. Mulet Ferragut.-El Secretario.-796-A.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 8 de abril, 11 de mayo y 4 de junio de 1992 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, en autos de juicio ejecutivo y otros títulos, seguidos en este Juzgado con el número 1.059/1990-B, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, contra doña Pilar Ilundain Urchibia, don José Javier Sainz Ventura y «Compañía Mercantil Construcciones y Excavaciones Savi, Sociedad Limitada», la actora litiga con el beneficio de justicia gratuita, haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya -indicando Juzgado, número de asunto y año-, el 20 por 100 del tipo señalado en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho valor, con rebaja de 25 por 100 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, dicho valor con rebaja del 25, y en la tercera sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexto.-Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, en el caso de ser festivo el día de su celebración se trasladará dicha subasta a siguiente día hábil, a la misma hora.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados de las fechas de subasta, caso de no se hallados en su domicilio.

Bien objeto de subasta

Vivienda en barrio de San Jorge, Doctor Reparaz números 4-7, de Pamplona. Valorada en 8.172.841 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona 1, al tomo 543, libro 249, sección 1, finca 1.368.

Dado en Pamplona a 5 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-795-A.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 624/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Atalaya Fuentes, en representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra Rafael Davila Ayala y Rosario Caballero Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 8 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 6 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de junio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de la subasta anunciada es de la descripción siguiente:

Urbana.-Vivienda unifamiliar, señalada con el número 11 del conjunto de viviendas construidas en la Unidad de Ejecución 2-5 del sector 1 del plan parcial número 2 del polígono Aeropuerto de esta ciudad. Consta de jardín, planta baja y planta alta. Tiene una superficie útil de 105 metros 60 decímetros cuadrados y la construida de 126 metros cuadrados.

Dado en Sevilla a 26 de diciembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Antonio Marco Saavedra.-El Secretario.-964-3.

TARRAGONA

Edicto

En meritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarragona, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 312/1989, instados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), repre-

sentado por el Procurador señor Fabregat, contra finca especialmente hipotecada por don Patricio Alejandro Guillén, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo día 31 de marzo de 1992, a las once horas, o en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 5 de mayo de 1992, a las once horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 3 de junio de 1992, a las once horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el remate sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirva el presente de notificación en forma, en su caso, al deudor.

Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente el 20 por 100 de tasación en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en Banco Bilbao Vizcaya, sito en rambla Nova, 109, de Tarragona, cuenta corriente número 01-31.000-1.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 5.890.500 pesetas y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Edificio.-Sito en término de Santa Oliva, partida las Huertas, urbanización Planas, recayente a la confluencia de los antes llamados pasaje sin nombre y paso público, hoy Virgen de la Fuensanta y camino de regantes, consta de planta baja y planta piso, aunque formando una sola vivienda, distribuidas interiormente y comunicadas por una escalera exterior, ocupando una superficie de 79 metros cuadrados de la parcela. Tiene una superficie construida de 145 metros cuadrados entre ambas plantas, 79 metros cuadrados la planta baja y 66 metros cuadrados la planta piso, dedicándose el resto de la superficie de la parcela a jardín de la vivienda por su lindero izquierdo o sur. Al interior del edificio se accede por una puerta situada al frente de la fachada en planta baja y por una escalera exterior, también al frente de la fachada que accede a la planta piso. Linda en junto: Frente, este, en línea de 6,80 metros, calle Virgen de la Fuensanta, derecha, entrando, camino de regantes, izquierda, en línea de 15 metros, Salvador Barrera Galofré, y fondo, en línea de 14 metros, con los consortes Ascensio Rodríguez y D. Pérez, F. Roldán y A. M. Pérez y S. Pérez y M. Melchón.

Inscripción: La finca sobre la que se asienta se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, al tomo 392 libro 11 de Santa Oliva, folio 156, finca número 863, inscripción 1ª.

Sin perjuicio de notificar los señalamientos de las subastas a los deudores en el lugar de la finca hipotecada, sirva también el presente de notificación complementaria o supletoria.

Dado en Tarragona a 23 de enero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-797-A.

TERRASSA

Edicto

Doña Luisa Rodríguez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Terrassa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 113/1989, a instancia de la entidad Caixa d'Estalvis de Terrassa, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don Jaime Izquierdo Colomer, contra don Juan Carlos Borrell Simó, doña Luisa Simó Cambray y don Manuel Casas Barrau, en reclamación de la suma de 1.342.803 pesetas de principal e intereses y

500.000 pesetas de costas, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente acreditar haber depositado con anterioridad en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6.260, sucursal de Terrassa, Portal de San Roque, en la cuenta a nombre del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, una suma igual al menos al 20 por 100 como mínimo de la respectiva valoración de los bienes, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La pública subasta tendrá lugar por primera vez el próximo día 10 de abril de 1992, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, el próximo día 11 de mayo de 1992, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 10 de junio de 1992, siendo la hora de celebración de todas ellas la de las diez horas de su mañana.

Tipo de tasación: 6.800.000 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Rústica.-Finca destinada a cultivos de regadío, en el término de Tamarite de Litera, partida Hospitalet, de superficie 6 hectáreas 28 áreas. Linda: Norte, cabañera; este, parcela de terrenos segregados, adjudicados a hermanos Borrell Simó, mediante camino de servidumbre de paso a favor de tales parcelas; sur, Manuel Monzón, y oeste, Alejo Noguero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera (Huesca), al tomo 393, folio 70, finca número 7.132, inscripción 2ª.

Rústica.-Finca sita en el término de Tamarite de Litera, partida Torremoreno, con una casa de labor y anexos, de superficie 10 hectáreas 43 áreas 24 centiáreas, de las que 1 hectárea 38 áreas 40 centiáreas son de secano y el resto de regadío, destinado a erial y pastos. Linda: Norte, finca 1, adjudicada a Pilar Barrau Tomas; este, Melusa, mediante camino; sur, Julián Barro y Antonio Puértolas, y oeste, Antonio Puértolas y José Puértolas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, al tomo 292, folio 80, finca número 5.952.

Asimismo, y para el caso de que los señalamientos de subasta no pudiesen notificarse en forma a los demandados, el presente suple la notificación prevenida a todos los efectos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Terrassa a 16 de enero de 1992.-La Magistrada-Juez, Luisa Rodríguez Vega.-El Secretario.-800-A.

VALLADOLID

Edicto

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de venta en pública subasta, número 212/1991-A, promovidos por Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalvo, contra doña Esther Aller Palacios y don Rufino García López, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de quince días, la siguiente finca:

Urbana.-Vivienda de la planta 2ª, señalada con la letra A), que está situada a la izquierda del edificio

visto desde la calle de su situación y que es la de la derecha subiendo por las escaleras, finca número 5 de la casa en Ponferrada, en la calle Doctor Fleming, 31 de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 89 metros 50 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, cocina, cuarto de baño y aseo, cuatro dormitorios y salón comedor. Linda: Frente, calle Doctor Fleming y vista desde ésta, derecha, vivienda de esa misma planta, letra B, hueco de ascensor, rellano y caja de escaleras; izquierda, casa de doña Elvira González Castro y don Antinio Carballo Mejías, y fondo, patio de luces. Tiene como anejos: a) En la planta de sótano, la carbonera, señalada con el anagrama 2.º A, que tiene una superficie aproximada de 3 metros 60 decímetros cuadrados, y b) También en la planta de sótano, el trastero, señalado con el anagrama de 2.º A, que tiene una superficie de 7 metros 40 decímetros cuadrados. Su cuota es de 7 por 100.

Inscrita en el tomo 1.338, libro 363, folio 123, finca número 39.385, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San José, 8, de esta ciudad, y hora de las doce treinta del día 9 de abril de 1992, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de 7.080.000 pesetas, ni admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que estarán de manifiesto en la escribanía los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—La subasta se celebrará ante este Juzgado una vez transcurridos quince días desde la publicación de los edictos.

Sexta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Séptima.—La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Octava.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción a la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Novena.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Décima.—En caso de ignorado paradero de los demandados sirva el presente de notificación.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de abril, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 20 de mayo, a las doce treinta horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Valladolid a 24 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez, Antonio Alonso Martín.—El Secretario.—969-3.

VIC

Edicto

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Vic y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 235/1990 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, representada por don Mariano Canadell Castañer, contra don José Antonio Ramón Castillo, en reclamación de crédito hipotecario; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, que es de 10.141.500 pesetas, la finca especialmente hipotecada que se dirá: para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Doctor Junyent, número 4, primero, 1.º, de Vic, el próximo día 6 de abril de 1992, a las once horas, el bien embargado a don José Antonio Ramón Castillo.

Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 15 de mayo, a las once horas.

Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 19 de junio, a las once horas, celebrándose las mismas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es la valoración dada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Local comercial número 3 de la planta baja, que tiene su entrada por avenida Can Iluch, del edificio sito en Santa Coloma de Cervelló, con frente a la calle Doctor Barraquer, número 12, y otro frente a la avenida Cal Iluch, número 9; de superficie útil 75 metros 40 decímetros cuadrados; se compone de una nave diáfana y aseo. Inscrita al folio 61, tomo 959, libro 50 de Santa Coloma de Cervelló, finca número 2.587, inscripción quinta.

Dado en Vic a 18 de diciembre de 1991.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario accidental.—788-A.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Blasco Donate, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 731/1991, promovido por doña Carmen Benjusan Gascón, representada por la Procuradora señora Sanjuan Grasa, contra don Octavio García Guallar y doña Gregoria Martín Abenia; en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta, el día 21 de abril próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.052.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 22 de mayo próximo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 16 de junio próximo inmediato, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda subasta, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Vivienda o piso octavo, A, en la octava planta superior de la casa 4, de 79 metros 19 decímetros cuadrados de superficie útil, y linda: Por la derecha, entrando, con el piso octavo, B, y espacio libre del bloque; por la izquierda, con el patio de luces abierto; por el fondo, con espacio libre del bloque o rampa; y por el frente, con caja y rellano de la escalera y caja de los ascensores. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de cero enteros 81 centésimas por 100 y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte, con 3 enteros 64 centésimas por 100. Inscrito al tomo 3.838, folio 109, finca número 103.399.

Forma parte de una urbana o bloque de cuatro casas, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4, y tres locales comerciales, distinguidos con los números 2, 3 y 4, en término de Miraflores de Zaragoza, en la partida de Rabalet, calle Miguel Servet, señalada con los números 174 al 178.

Se valora en 6.052.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez, Luis Blasco Donate.—El Secretario.—974-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES
Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el día de hoy, en el monitorio número 6 de 1988, sobre U. I. V. M.,

contra Juan Manuel Silva Vázquez, natural de Mérida (Badajoz), de veintidos años, hijo de Victoriano y de Remedios, fallecido últimamente en Pineda de Mar, calle Calera, 4, I.º, en tanto por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo por haber sido habido.

Arenys de Mar, 4 de diciembre de 1991.-El Juez de Instrucción.-552-F.

★

En virtud de lo acordado en el día de hoy, en el monitorio número 154 de 1988, sobre delito contra la salud pública, contra Antonio Joaquín González Carneiro, natural de Tourem Monte Alegre (Port), hijo de Américo y de Dolores, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Orense, por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo, interesada en las presentes diligencias por haber sido habido.

Arenys de Mar, 15 de enero de 1992.-El Juez.-El Secretario.-648-F.

Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al Cabo Legionario Francisco Javier Lorenzo García, hijo de Juan y de Dolores, natural de Huelva, nacido el 30 de junio de 1970, de profesión estudiante, con documento nacional de identidad número 52.178.751 y último domicilio en la avenida Primero de Mayo, número 41, tercero, La Llagasta (Barcelona), destinado en el Tercio III de La Legión en Puerto del Rosario, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/014/90, seguidas contra él por un presunto delito de desertión por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de enero de 1992.-El Juez Togado Militar, Enrique Antonio Yáquez Jiménez.-618-F.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Juez Auditor Togado, por el presente.

Hace saber. Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/50/92, instruida al C.I. José Cadenas Ramírez por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 15 de enero de 1992.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.-602-F.

★

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/141/91 por un presunto delito de desertión del recluta Ismael Vigaray Zabala, de veinte años, hijo de J. Antonio y de M. Teresa, de estado civil soltero y con documento nacional de identidad número 50.852.315, para que proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha de 21 de octubre de 1991.

Madrid, 27 de enero de 1992.-636-F.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de José Miguel Paz Expósito, hijo de Juan y de Emilianita, natural de Tacoronte, Santa Cruz de Tenerife, con documento nacional de identidad número 45.450.603, inculcado en las diligencias preparatorias número 51/485/91, del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife, por un presunto delito de desertión, toda vez que dicho sujeto ha sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 1992.-El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.-582-F.

Recluta Salvador Luis Fontán, hijo de Alfredo y Carmen, natural de Hamburgo, de veintiseis años de edad, con documento nacional de identidad número 44.277.841 con graduación y destino Recluta del UIR E, Acuartelamiento Artillería Santa Bárbara de Granada, domiciliado últimamente en Granada, Portada San Juan de Dios, sin número, 1.º B, y también en Rector López Argueta, 1, inculcado en diligencias preparatorias número 24/379/90, por presunto delito de falta de incorporación a filas, que debía comparecer ante el Teniente Coronel Juez Togado Militar Territorial número 24 de Granada en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la anulación de la busca y captura de dicho individuo, que había de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Granada, 21 de enero de 1992.-El Teniente Coronel Juez Togado, Rafael Linde López.-584-F.

★

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al mozo Juan F. Ramírez Rodríguez, hijo de José Ramón y de María del Pino, natural de Felde (Las Palmas), nacido el 7 de octubre de 1967, de profesión dependiente de supermercado, con documento nacional de identidad número 52.859.060, y cuyo domicilio es calle Barcelona, número 27, Ingenio (Las Palmas), inculcado en las diligencias preparatorias número 52/059/91, seguidas contra él por un presunto delito de quebrantamiento de presencia, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de enero de 1992.-El Juez Togado Militar, Enrique Antonio Yáquez Jiménez.-617-F.

★

Habiendo entrado en vigor la Ley 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, Marcos Diego Troya, hijo de Leandro y de María, nacido en Mollet del Valles, el 5 de febrero de 1967, con documento nacional de identidad número 8.829.432, procesado en diligencias preparatorias número 13/7/1990, del Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Primera, por un presunto delito de desertión, y habiendo sido llamado por requisitoria insertada en el «Boletín Oficial del Estado», se ruega a las autoridades civiles y militares el cese de la referida requisitoria.

Madrid, 21 de enero de 1992.-El Secretario relator, Jaime Maldonado Ramos.-586-F.

★

Por haber sido habido el procesado Bartolomé Vidal Avellaneda, procesado en causa ordinaria número 19/1/90 por un presunto delito de desertión, hijo de Antonio y de Damiana, nacido en Capdepera (Palma de Mallorca), el día 19 de diciembre de 1970, con documento nacional de identidad número 18.221.126, y habiendo sido llamado por requisitoria y encontrándose el citado procesado a disposición de este Tribunal, se ruega a las autoridades civiles y militares el cese de la referida requisitoria.

Madrid, 23 de enero de 1992.-El Secretario relator, Jaime Maldonado Ramos.-633-F.

★

Por haber sido despenalizada su conducta al entrar en vigor la Ley 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, y habiendo sido llamado por requisitoria a Mario Méndez Gago, hijo de Mario y de Elena, nacido en León, el día 16 de julio de 1963, con documento nacional de identidad número 5.902.560, se ruega a las autoridades civiles y militares el cese de la requisitoria que pesaba contra él.

Madrid, 28 de enero de 1992.-El Secretario relator, Jaime Maldonado Ramos.-621-F.

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta.

Hace saber. Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 26/40/91, seguidas contra el encartado Mohamed Mohamed Mohamed por un presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber regularizado su situación dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 28 de enero de 1992.-El Juez Togado Militar, Antonio Rosa Beneroso.-659-F.

★

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/149/91 por un presunto delito de desertión del recluta Fernando Flores Pérez, de veinte años de edad, hijo de José y de Francisca, de estado civil soltero, de profesión pescador y con documento nacional de identidad número 20.208.102, para que proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha de 18 de diciembre de 1991.

Madrid, 27 de enero de 1992.-635-F.

★

Recluta Salvador Luis Fontán, hijo de Alfredo y Carmen, natural de Hamburgo, de veintiseis años de edad, con documento nacional de identidad número 44.277.841, con graduación y destino Recluta del UIR E, Acuartelamiento Cervantes, de Granada, domiciliado últimamente en Granada, Portada San Juan de Dios, sin número, 1.º B, y también en Rector López Argueta, 1, inculcado en diligencias preparatorias número 24/8/91, por presunto delito de falta de incorporación a filas, que debía comparecer ante el Teniente Coronel Juez Togado Militar Territorial número 24 de Granada en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la anulación de la busca y captura de dicho individuo, que había de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Granada, 21 de enero de 1992.-El Teniente Coronel, Juez Togado, Rafael Linde López.-583-F.

★

Por haber sido habido el procesado Julián Rivera Heredia, procesado en causa número 11/47/89 por un presunto delito de desertión, hijo de Salvador y de Isabel, nacido en Sevilla, y habiendo sido llamado por requisitoria insertada en el «Boletín Oficial del Estado» y encontrándose el citado procesado a disposición de este Tribunal, se ruega a las autoridades civiles y militares el cese de la referida requisitoria.

Madrid, 23 de enero de 1992.-El Secretario relator, Jaime Maldonado Ramos.-632-F.

★

Por haberse acordado en auto de fecha 21 de enero de 1992, dictado en las diligencias preparatorias número 18/109/91, instruidas al recluta de Infantería de Marina Pedro Alonso García, por un presunto delito de desertión militar, por la presente se hace constar que queda nula y sin efecto la requisitoria de fecha 17 de junio de 1991, la cual se interesó su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se llamaba y emplazaba a dicho individuo para comparecer ante el señor Juez Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena (Murcia), Comandante Auditor don José Manuel Claver Valderas.

Cartagena, 21 de enero de 1992.-El Comandante Auditor Juez Togado José Manuel Claver Valderas.-662-F.